

TF 29/07/2010



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C.P. y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.



DELEGA FACULTADES EN LOS SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE GOBIERNO EN MATERIAS QUE INDICA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE SE SEÑALAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/865
 SANTIAGO, 28 JUL. 2010

VISTOS: Lo establecido en los artículos 26 y 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L N° 1 (Ley N° 19.032) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992, que Modifica la Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; las Resoluciones Exentas Números 272/1860 y 272/1861, ambas del 28 de diciembre de 2007, de esta Secretaría de Estado; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41 de la Ley N° 18.575, citada, indica que el ejercicio de las atribuciones y facultades propias podrá ser delegado, en base a los términos que indica, precisando en tal sentido que la responsabilidad por las decisiones administrativas que se adopten o por las actuaciones que se ejecuten recaerá en el delegado, sin perjuicio de la responsabilidad del delegante por negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones de dirección y fiscalización.

Que, el artículo 2 del D.F.L N° 1 (Ley N° 19.032) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, citado, establece que existirá en cada región del país, a excepción de la Metropolitana, una Secretaría Regional Ministerial de Gobierno, la cual, además de servir de organismo asesor del Intendente respectivo, ejecutará, dentro de su ámbito jurisdiccional, las funciones propias de la cartera.

Que, con el objeto de hacer más eficiente la gestión de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Gobierno y agilizar su funcionamiento administrativo, se hace necesaria la delegación en diversas materias referidas a gestión de personal y contratación de bienes y servicios regidos por la Ley N° 19.886, de hasta un monto máximo de 100 U.T.M.

RESUELVO:

- 1- **DELÉGASE** en los Secretarios Regionales Ministeriales de Gobierno, las atribuciones y funciones en materia de gestión de personal que se indica:

a.- Ordenar formalmente, mediante el acto administrativo que corresponda, las comisiones de servicio, en los casos que proceda, y los cometidos funcionarios dentro del territorio nacional, que deban cumplir los funcionarios y personal de la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Gobierno, y que originen gastos para el Ministerio, tales como pasajes, viáticos u otros de análoga naturaleza, para lo cual no se requerirá autorización alguna, debiendo sólo ceñirse a los procedimientos y mecanismos de control que resulten procedentes, incluyendo la Resolución Exenta N° 272/642, de 2010, de esta Secretaría de Estado, que aprueba Instrucciones sobre cometidos funcionarios. Los gastos que se generen por esta causa deberán respetar el marco presupuestario asignado a cada una de las regiones anualmente.

b.- Reconocer formalmente, mediante el acto administrativo que corresponda, las licencias médicas que se presenten en conformidad con lo dispuesto en la Ley.

c.- Autorizar formalmente, mediante el acto administrativo que corresponda, las solicitudes de feriado legal y permisos administrativos, con o sin goce de sueldo, presentadas por los funcionarios y personal de la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Gobierno.

2- **DELÉGASE** en los Secretarios Regionales Ministeriales de Gobierno, la facultad de celebrar contratos de bienes y servicios, hasta un monto de 100 U.T.M, que se rijan por la Ley N° 19.886, respetando el marco presupuestario asignado a cada una de las regiones anualmente.

3- **DÉJASE** sin efecto las Resoluciones y cualquier otra normativa interna contrario al presente acto administrativo.

4- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Exenta a los Secretarios Regionales Ministeriales de Gobierno.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MARIA EUGENIA DE LA FUENTE N.
Subsecretaria General de Gobierno

Distribución:

Gabinete señora Ministra, Gabinete señora Subsecretaria, SEREMIS de Gobierno, Director D.A.F., Unidad Jurídica, Central de Documentación.